

ORDEN de 23 de junio de 1970 por la que se crea la Sección de Químicas en la Facultad de Ciencias en Badajoz, de la Universidad de Sevilla y se aprueba su plan de estudios.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953 y de acuerdo con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Crear la Sección de Químicas en la Facultad de Ciencias en Badajoz, dependiente de la Universidad de Sevilla.
Segundo.—a) Aprobar el plan de estudios para la citada Sección de Químicas, que será el siguiente:

El primer curso será el establecido con carácter general por Orden ministerial de 7 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Los demás cursos serán según el plan aprobado por Orden ministerial de 18 de octubre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre) para la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, que consta de las siguientes asignaturas:

Segundo curso

Ampliación de Matemáticas. Física, primero (Mecánica y Termodinámica). Química inorgánica, primer curso.

Tercer curso

Física, segundo (Electricidad y Óptica). Química inorgánica, segundo curso. Química analítica, primer curso.

Cuarto curso

Química analítica, segundo curso. Química orgánica, primer curso. Química física, primer curso. Química técnica, primer curso.

Quinto curso

Química orgánica, segundo curso y Bioquímica. Química física, segundo curso. Química técnica, segundo curso.

b) Antes de matricularse en el cuarto curso de la licenciatura, los alumnos habrán de demostrar su suficiencia en una prueba de traducción de los idiomas inglés y alemán ante un Tribunal formado por dos Catedráticos de la Facultad y el Profesor del idioma correspondiente.

c) Igualmente deberán demostrar su suficiencia en Dibujo técnico antes de matricularse en el cuarto curso de la licenciatura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 23 de junio de 1970 por la que se aprueba el plan de estudios para los tres primeros cursos de la Sección de Matemáticas de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Universidad de Valladolid sobre aprobación del plan de estudios para la Sección de Matemáticas de dicha Universidad, y teniendo en cuenta el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el plan de estudios para los tres primeros cursos de la Sección de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid que a continuación se detalla.

El primer curso es el aprobado con carácter general por Orden ministerial de 7 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y las normas establecidas en el Decreto 1418/1969, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio).

SEGUNDO CURSO

Análisis matemático, I. (Teoría de funciones reales e iniciación a la de variable compleja.) Cuatro horas de clase teórica, dos de clase práctica y dos de seminario.

Geometría, I. (Geometría lineal y Cuadrática sobre un espacio vectorial.) Cuatro horas de clase teórica, dos de práctica y dos de seminario.

Fundamentos de Álgebra y Topología. Cuatro horas de clase teórica, dos de práctica y una de seminario.

Física teórica, I. Tres horas de clase teórica, dos de práctica y una de seminario.

TERCER CURSO

Análisis matemático, II. (Funciones diferenciales.) Cuatro horas de clases teóricas, dos de prácticas y dos de seminario.

Geometría, II. (Geometría lineal y Cuadrática sobre los espacios afín y proyectivo.) Cuatro horas de clases teóricas, dos de prácticas y dos de seminario.

Estadística. Cuatro horas de clases teóricas, dos de prácticas y una de seminario.

Física teórica, II. Tres horas de clase teórica, dos de práctica y una de seminario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 1 de julio de 1970 por la que se transiorman las dotaciones vacantes en el Profesorado de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que se mencionan

Ilmo. Sr.: A fin de adecuar la plantilla del personal docente de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Santa Cruz de Tenerife a las necesidades derivadas de la aplicación del plan regular de estudios para esta clase de Centros por el Decreto 2127/1963, de 24 de julio, y en uso de la autorización que le concede el artículo 12.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se suprimen de las plantillas del personal docente de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que a continuación se indican las siguientes dotaciones que actualmente figuran en las mismas y que se encuentran vacantes o servidas por funcionarios del empleo:

Zaragoza: Un Profesor de entrada de «Historia del Arte».
Granada: Un Profesor de entrada de «Historia del Arte».
Corella: Un Profesor de entrada de «Labores y Encajes».

Segundo.—La plantilla de la Escuela de Santa Cruz de Tenerife queda ampliada con las siguientes dotaciones:

Un Profesor de entrada de «Dibujo lineal».
Dos Profesores de entrada de «Dibujo artístico».

Tercero.—Las modificaciones en las plantillas del Profesorado de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos a que se refieren los dos apartados anteriores tendrán efectividad de 1 de octubre próximo.

Cuarto.—Las dotaciones que se amplían en la Escuela de Santa Cruz de Tenerife serán consideradas como de nueva creación y provistas en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de julio de 1970 por la que se autoriza, con carácter extraordinario y excepcional, una tercera convocatoria de exámenes para alumnos de quinto curso de Escuelas Técnicas Superiores que tengan pendiente una asignatura de cuarto curso.

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes formuladas por algunos alumnos de quinto curso de diversas Escuelas Técnicas de Grado Superior para que, no obstante haber agotado en el presente curso académico las dos convocatorias de examen que señala el artículo 95 del Reglamento de Escuelas Técnicas Superiores para asignaturas pendientes del curso anterior, se les conceda una tercera convocatoria.

Este Ministerio ha resuelto.

Primero.—Se autoriza, con carácter extraordinario y excepcional, una tercera convocatoria de exámenes en el próximo mes de septiembre para alumnos de quinto curso de Escuelas Técnicas Superiores que tengan una asignatura pendiente de cuarto y hayan agotado las dos convocatorias reglamentarias.

Segundo.—Será de aplicación a la presente convocatoria la matrícula oficial verificada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.